

REGLAMENTO

de

**Régimen interno del
Taller de Estimulación
Física y Cognitiva para
enfermos de**

ALZHEIMER

y otras demencias de

CAUDETE.

14-DICIEMBRE DE 2023

INDICE

- **INTRODUCCIÓN**

- **TITULO I**

- Requisitos de acceso.
- Documentación exigida.
- Derechos y deberes de los usuarios y cuidadores

- **TITULO II**

- Horarios del Centro
- Servicios que se prestan (horario actividades)
- Organigrama

- **TITULO III**

- Normas específicas de convivencia.

- **TITULO IV**

- Régimen de visitas, salidas y comunicaciones con el exterior.

- **TITULO V**

- Participación de los usuarios en la planificación de actividades.

- Participación de los familiares en las actividades del centro

- **TITULO V I**

- Causa de la pérdida de la condición de usuario.

- **TITULO VII**

- Otras cuestiones que afectan al funcionamiento del Taller de estimulación física y cognitiva

INTRODUCCIÓN.

El Taller de estimulación física y cognitiva pretende atender de forma integral las necesidades de los afectados por una demencia y de sus cuidadores.

El Taller de estimulación física y cognitiva es un recurso dirigido a personas mayores que padecen limitaciones en su capacidad funcional, en este caso enfermos de Alzheimer u otras demencias, con el fin de mejorar su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno socio-familiar, ofreciendo atención integral (individualizada y dinámica), de carácter socio sanitario y de apoyo familiar.

Se trata de proporcionar una atención especializada y terapéutica a pacientes con demencia, maximizando sus capacidades residuales y promoviendo el mantenimiento de éste en su entorno habitual, facilitando un tiempo de descanso al familiar, al compartir la atención requerida por el enfermo, evitando así la institucionalización precoz y/o continuada o definitiva.

TITULO I.

A.- REQUISITOS DE ACCESO

1. Ser mayor de 60 años.
2. Estar empadronado y residir en Castilla La Mancha.
3. No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar la convivencia en el Centro.
4. Autonomía reducida para las actividades de la vida diaria siempre que la dependencia pueda ser atendida por en el Taller de estimulación física y cognitiva.
5. Carecer durante el día de los apoyos familiares o sociales necesarios.
6. Precisar atención terapéutica, rehabilitador o psicosocial.
7. Alcanzar la puntuación mínima establecida tras la aplicación del correspondiente baremo.

B.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1. Solicitud (modelo oficial)
2. Fotocopia del DNI del usuario y del cuidador principal.
3. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.
4. Informe médico (modelo normalizado)
5. Informe social (modelo normalizado)

C.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y CUIDADORES.

Los derechos y deberes de los usuarios están sujetos a la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla La Mancha.

Los usuarios del taller de estimulación física y cognitiva disfrutarán además de los siguientes derechos:

- a) A recibir todos los servicios que se presten dentro del taller, siempre que sean adecuados a la situación personal del usuario.
- b) Tener garantizado el secreto profesional de los datos de su historia social.
- c) Los cuidadores tendrán derecho a recibir información periódica sobre la evolución del usuario y sobre las variaciones que puedan producirse, así como, sobre las actividades que se realicen en el centro y puedan ser de interés.
- d) Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- e) Conocer el precio de los servicios y la comunicación con antelación suficiente de las variaciones de aquel o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.
- f) Derecho de queja ejercicio mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios.
- g) A elevar por escrito a la dirección del centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades a las que puedan acceder.
- h) Recibir un trato digno tanto por parte del personal del centro, como de los otros usuarios.

Son deberes de los usuarios y cuidadores:

- a) El usuario y sus cuidadores se comprometen a seguir y cumplir un programa individual de atención que, según su situación personal, elabore el equipo técnico del Centro.
- b) Comunicar al Centro la no asistencia del usuario y el motivo de esta, previamente o la no utilización de alguno de los servicios como son el transporte o el comedor, como mínimo un día antes.
- c) Aportar todos los útiles de aseo y vestuario que le sean requeridos.
- d) Abonar en los 5 primeros días del mes vencido el coste del taller según la normativa vigente.
Cada año se incrementará la aportación económica con la subida del IPC,
- e) Cuando el usuario padezca alguna enfermedad infecto-contagiosa deberá permanecer en casa al cuidado de la familia durante el tiempo que sea necesario.
- f) En el caso de utilizar el servicio de transporte respetar al máximo el horario de recogida y regreso de su enfermo a casa, en caso de no estar en el domicilio en el regreso del enfermo se volverá al centro, comunicándose al familiar que deberá acudir a recogerlo.
- g) La familia procurará participar en las acciones formativas del centro, así como en otro tipo de actividades que se programen para el mejor cumplimiento de los programas establecidos.
- h) Será necesario aportar una ficha firmada por el médico de cabecera donde consten las patologías y medicación del usuario.
- i) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo.

TITULO II.

HORARIO DEL CENTRO

El taller de estimulación física y cognitiva se prestará durante todos los días laborables de lunes a viernes, salvo festivos. El horario de apertura del centro será a las 9,00 h y el cierre a las 14,00 h.

El horario de entrada de los usuarios al taller se iniciará a las 10,00 h. El taller se prolongará hasta las 13:00 h.

Este horario podrá ser variado, previo aviso a los usuarios, en función de las necesidades que la Dirección estime oportunas.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN (HORARIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO)

9:00 Llegada de los profesionales.

9:00 a 9:30 Preparación de los talleres por parte de los profesionales

9:30 a 10:30 Llegada de los usuarios (Transporte)

10:30 a 11:30 Gimnasia Grupal- Talleres de estimulación cognitiva en grupos

11:30 a 12:00: Almuerzo y descanso de los usuarios.

12:00 a 13:00 Continuación de los talleres de estimulación física y cognitiva en grupo y continuación de la fisioterapia individual.

13:00 Salida usuarios

ORGANIGRAMA

| | | | |
|--------------------------------|-------------|--------------|------------|
| ASOCIACION AMIGOS DE ALZHEIMER | ORGANIGRAMA | AN 23 REV.06 | 14/12/2023 |
|--------------------------------|-------------|--------------|------------|

SOCIOS Y DIRECTIVA

CARMEN GRACIA DIAZ (COORDINADORA)

SANDRA LOPEZ PEREZ (TRABAJADORA SOCIAL)

FISIOTERAPEUTA TERAPEUTA OCUPACIONAL PSICOLOGA

AUXILIARES GERIATRIA COCINERA

TITULO III .-

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

Para conseguir la mejor convivencia y el respeto mutuo se observarán las normas siguientes:

1. Todos los usuarios tendrán el mismo trato, sin que puedan existir ningún tipo de discriminación.
2. Los usuarios deberán acudir al centro con una adecuada higiene personal, limpios y aseados.
3. No se podrá fumar en las dependencias del Centro, salvo en los lugares destinados a tal fin.
4. Los usuarios o familiares deberán tratar con educación y respeto a los empleados del Centro, elevando cualquier queja al responsable del Centro. Igual trato recibirán ellos del personal antes mencionado.

TITULO IV .-

RÉGIMEN DE VISITAS, SALIDAS Y COMUNICACIONES CON EL EXTERIOR.

Durante la realización de las actividades, quedará totalmente prohibido la realización de visitas, salvo previo permiso del equipo profesional del centro.

Las salidas y comunicación con el exterior que se realicen serán las contempladas en la programación de actividades que se realice anualmente y siempre se contará con la autorización de los familiares para realizarlas.

TITULO V .-

PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

La participación de los usuarios o cuidadores en la planificación de las actividades se propiciará por parte del Centro, facilitando la recepción de sugerencias mediante un buzón de sugerencias para tal fin y durante las reuniones periódicas con los familiares.

PARTICIPACIÓN DE LOS FAMILIARES EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

Una de las actividades para los familiares son las Reuniones Café Tertulia que tienen lugar en el centro los últimos jueves de cada mes en horario de 10.30 a 12.30 horas aproximadamente conformando un grupo de auto apoyo.

En el ofrecemos a todos los familiares de los usuarios, un espacio de tiempo para que exista una interrelación y comunicación sobre un tema común para todos ellos: la convivencia con un enfermo de Alzheimer.

Se proporciona un clima propicio para la expresión de los sentimientos e inquietudes que cada uno ha tenido. Consideramos estas reuniones muy necesarias, puesto que, en ellas, hay un tiempo dedicado específicamente para los familiares, comprobando así las similitudes de las situaciones, de los problemas y extraer, de otros miembros del grupo, posibles soluciones a éstos.

Los profesionales que intervienen en estos grupos son: la psicóloga, y la trabajadora social de la Asociación que se encargan de la convocatoria y coordinación de los grupos.

Además, se lleva a cabo unas reuniones individuales con los familiares donde se reúnen con ellos la Trabajadora Social, Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta y psicólogo/a. En estas reuniones tratamos de manera individual el caso de cada usuario y

lo que se trabaja con él en el centro. Se hacen anualmente si no hay cambios significativos antes.

TITULO VI. - **CAUSA DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.**

Serán causa de pérdida de su condición de usuario aquellas personas que concurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria del interesado.
- b) Fallecimiento.
- c) Por ingreso en un centro residencial.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones del usuario o de sus cuidadores habituales o familiares.
- e) Por no adaptación al funcionamiento del servicio. (
- f)
- g) Manifestación de circunstancias que produzcan una intensa y repetida alteración de la convivencia en el servicio o afecten negativamente a otras personas atendidas en el mismo).
- h) Por variaciones en su estado de salud o situación sociofamiliar, presentando situación de dependencia que no pueda ser atendidas en el Taller de Estimulación física y cognitiva.
- i) Por finalizar o modificarse las circunstancias que motivaron el ingreso en el servicio.
- j) Por cambio de servicio
- k) Por ausencia prolongada por más de 30 días consecutivos o la falta de asistencia injustificada durante más de 45 días naturales.

TITULO VII .- OTRAS CUESTIONES QUE AFECTAN AL **FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

- a) La duración del contrato con el usuario será de 2 años, si al vencimiento del mismo ninguna de las partes procede a su denuncia este se prorrogará de forma tácita por años sucesivos.

- b) Este reglamento estará sujeto a revisiones periódicas de la dirección del centro, y podrá sufrir variaciones y modificaciones que en cada ejercicio anual estime oportuno el equipo directivo.
- c) Este reglamento se pondrá a disposición de los usuarios o cuidadores al acceder a los servicios de la asociación.
- d) Toda persona que acceda al servicio deberá aceptar el presente reglamento interno.

LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALZHEIMER